



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 87 de la lista preliminar anotada*
Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la resolución [74/192](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe basado en la información y las observaciones recibidas de los Estados Miembros y los observadores pertinentes, según procediera, sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando correspondiera, información sobre los tratados internacionales aplicables y sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas.

* [A/75/100](#).



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 74/192 de la Asamblea General sobre la base de los comentarios y observaciones presentados por los Gobiernos y los observadores. El informe resume los comentarios y observaciones recibidos desde la publicación del informe de 2019 (A/74/144) y debe leerse junto con este y los informes anteriores (A/65/181, A/66/93 y A/66/93/Add.1, A/67/116, A/68/113, A/69/174, A/70/125, A/71/111, A/72/112 y A/73/123 y A/73/123/Add.1).
2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 74/192, en la sección II del presente informe, así como en los cuadros 1 a 3, se presenta información concreta acerca del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal según las normas jurídicas nacionales en la materia, los tratados internacionales aplicables y la práctica judicial. La información recibida de los observadores se presenta en la sección III. La sección IV contiene una sinopsis de las cuestiones planteadas por los Gobiernos para su posible debate.
3. Se recibieron respuestas del Canadá, El Salvador, Eslovenia, Grecia, Malasia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, Suiza, Turkmenistán, Turquía y Zimbabwe.
4. El Comité Internacional de la Cruz Roja, el Consejo de Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Africana también enviaron respuestas.
5. El texto completo de las respuestas puede consultarse en el sitio web de la Sexta Comisión de la Asamblea General (www.un.org/en/ga/sixth/).

II. Alcance y aplicación de la jurisdicción universal según las normas jurídicas nacionales en la materia, los tratados internacionales aplicables y la práctica judicial: observaciones de los Gobiernos

A. Normas jurídicas básicas

1. Normas jurídicas nacionales pertinentes¹

Canadá

6. El Canadá informó de que el principio de la jurisdicción universal estaba incorporado en su legislación en la medida en que los tribunales canadienses podían enjuiciar ciertos delitos que no se hubieran cometido en el Canadá.
7. El Canadá informó además de que en 2000 se promulgó la Ley de Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra, en la que se incorporó al derecho interno la prohibición de las violaciones del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario que estaban sujetas a responsabilidad penal individual con arreglo al Estatuto de Roma. El Canadá aclaró que su Código Penal ampliaba la responsabilidad penal en el marco de la jurisdicción universal para determinados delitos, en su mayor parte cuando estaban vinculados a la presencia de la persona en el Canadá después de la comisión del presunto delito.

¹ El cuadro 1 contiene una lista de delitos mencionados por los Gobiernos en sus observaciones respecto de los cuales los diversos códigos establecen la jurisdicción universal. El cuadro 2 contiene la legislación específica sobre el tema mencionada por los Gobiernos.

El Salvador²

8. El Salvador reiteró que, de conformidad con el artículo 10 de su Código Penal, la jurisdicción universal se regulaba como un principio independiente (véase la secc. II.B).

Grecia³

9. Grecia informó de que el artículo 8 del nuevo Código Penal griego (Ley 4619/2019, Boletín Oficial, vol. A 95/11.6.2019), modificado por la Ley 4623/2019 (Boletín Oficial, vol. A 134/9.8.2019), disponía que la legislación penal se aplicaba tanto a los nacionales como a los extranjeros, independientemente de las leyes del lugar en que se hubiera cometido el acto, para determinados actos cometidos en el extranjero (véanse los cuadros 1 y 2).

Malasia⁴

10. Malasia informó de que algunos delitos previstos en su legislación podían estar sujetos a la jurisdicción universal y a la jurisdicción extraterritorial (véanse los cuadros 1 y 2).

11. Aunque la piratería no se ha tipificado como delito en la legislación de Malasia, el Tribunal Superior tiene competencia para juzgar la piratería con arreglo a la Ley de Tribunales del Sistema Judicial, de 1964 (Ley 91). Así pues, para Malasia no está claro si el fundamento de la competencia para enjuiciar la piratería es la jurisdicción universal u otro principio de jurisdicción penal. En cuanto a las prácticas análogas a la esclavitud y la tortura, en su opinión, ninguna de sus leyes internas de Malasia ni de las convenciones internacionales en las que es parte prevé la aplicación de la jurisdicción universal.

Portugal⁵

12. Portugal informó de que, con arreglo al artículo 4 de su Código Penal, la legislación penal era aplicable a todos los actos cometidos en el territorio portugués. De conformidad con el artículo 5 1) del Código Penal, la legislación penal también es aplicable a los actos perpetrados fuera del territorio portugués, cuando se cometan (véanse también los cuadros 1 y 2):

a) Por ciudadanos portugueses contra otros ciudadanos portugueses que residan en Portugal;

b) Por ciudadanos portugueses o por extranjeros contra ciudadanos portugueses, si el autor está presente en Portugal y si los actos son punibles en el territorio en que se produjeron, pero no son enjuiciados en ese territorio, y no se puede llevar a cabo la extradición o se decide no entregar al autor en respuesta a una orden de detención europea u otro acuerdo internacional vinculante para Portugal;

c) Por extranjeros, independientemente de la nacionalidad de la víctima, si el autor está presente en Portugal y no se puede llevar a cabo la extradición o se decide

² Las observaciones presentadas anteriormente por El Salvador pueden consultarse en los documentos [A/65/181](#), [A/66/93](#), [A/67/116](#), [A/69/174](#), [A/72/112](#), [A/73/123](#) y [A/74/144](#).

³ Las observaciones presentadas anteriormente por Grecia pueden consultarse en los documentos [A/68/113](#) y [A/70/125](#).

⁴ Las observaciones presentadas anteriormente por Malasia pueden consultarse en el documento [A/65/181](#).

⁵ Las observaciones presentadas anteriormente por Portugal pueden consultarse en el documento [A/65/181](#).

no entregar al autor en respuesta a una orden de detención europea u otro acuerdo internacional vinculante para Portugal;

d) Por cualquier persona, en lo que respecta a los delitos de fraude informático y en el ámbito de las comunicaciones y los delitos de falsificación de moneda, títulos de crédito y efectos timbrados y de falsificación de cuños, pesas y objetos equivalentes; la categoría de delitos contra la independencia y la integridad nacionales; las categorías de delitos contra el estado de derecho y de delitos electorales; el delito de terrorismo; y ciertos delitos cometidos por organizaciones terroristas.

13. Portugal aclaró que los delitos enumerados en el párrafo 12 d) eran delitos para los que la ley establecía la jurisdicción universal absoluta, es decir, las autoridades judiciales podían enjuiciar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia o ubicación. Portugal puso de relieve que la legislación portuguesa también preveía la jurisdicción universal condicional (véase la secc. II.B).

Senegal

14. El Senegal informó de que su jurisdicción penal se había basado durante mucho tiempo en los criterios de nacionalidad y territorialidad. La Ley núm. 2007-05, de 12 de febrero de 2007, por la que se modificó el Código de Procedimiento Penal para aplicar el Estatuto de Roma, introdujo el principio de la jurisdicción universal en su derecho penal. En consecuencia, los tribunales senegaleses tienen competencia para conocer sobre el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, así como sobre los actos terroristas. La Ley también estableció las Salas Africanas Extraordinarias (véase la secc. II.A.3).

15. En la legislación senegalesa se prevé una jurisdicción cuasiuniversal en virtud de la Ley núm. 2018-03, de 23 de febrero de 2018, de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Esta Ley permite a los tribunales senegaleses juzgar a las personas físicas y jurídicas buscadas por los delitos previstos en ella, cuando el delito se comete en el territorio de un Estado parte en el Tratado de la Unión Monetaria de África Occidental o en el Tratado de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental o en el de un tercer Estado. En este último caso, los tribunales senegaleses son competentes si existe una convención internacional aplicable.

Eslovenia⁶

16. Eslovenia informó de que el artículo 13 de su Código Penal regulaba la aplicación del principio de la jurisdicción universal. De conformidad con el artículo 13 2), el principio de la jurisdicción universal se aplica a los casos en que un ciudadano extranjero comete un delito en el extranjero, es detenido en el territorio de Eslovenia y no es extraditado a un país extranjero. Esta disposición es aplicable de acuerdo con el principio de subsidiariedad y el principio de doble incriminación. Eslovenia señaló diversas limitaciones a la aplicación del principio, como el permiso del Ministro de Justicia para el enjuiciamiento en determinados casos.

17. Eslovenia indicó que los delitos que podían juzgarse con arreglo a la jurisdicción universal se regulaban de conformidad con las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, si bien señaló que la jurisdicción universal para el crimen de agresión no era incompatible con el derecho internacional. Eslovenia también afirmó que la

⁶ Las observaciones presentadas anteriormente por Eslovenia pueden consultarse en el documento [A/65/181](#).

definición de piratería en su Código Penal era compatible con la definición que figuraba en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

18. Además, en el artículo 13 3) de su Código Penal se establece el fundamento jurídico del ejercicio de la jurisdicción universal, ya que se aplica en los casos en que un extranjero comete un delito en el extranjero que puede ser enjuiciado en todos los países, independientemente del lugar en que se cometa, en virtud del derecho internacional de los tratados, el derecho internacional consuetudinario o los principios generales del derecho internacional reconocidos por la comunidad internacional. El enjuiciamiento con arreglo a esa disposición depende de la aprobación del Ministro de Justicia. Las normas procesales penales son igualmente aplicables en el contexto del principio de la jurisdicción universal, garantizando así las normas reconocidas relativas a las debidas garantías procesales.

Suiza⁷

19. Suiza reiteró su observación formulada en ocasiones anteriores de que, con arreglo al derecho suizo, la jurisdicción universal tenía carácter subsidiario y solo se ejercía cuando ningún otro tribunal con mayores puntos de conexión jurisdiccionales pudiera juzgar a un presunto delincuente. El requisito de “puntos de conexión estrechos” con Suiza dejó de existir en 2011 cuando se modificó su legislación para aplicar el Estatuto de Roma.

20. El alcance de la jurisdicción universal se define en las disposiciones generales del Código Penal suizo y Suiza reconoce y aplica el principio de la jurisdicción universal para delitos específicos (véanse los cuadros 1 y 2).

Turquía⁸

21. Turquía reiteró sus observaciones formuladas en ocasiones anteriores sobre el artículo 13 de su Código Penal. Turquía informó de que el enjuiciamiento de determinados delitos, como el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, estaban sujetos a una solicitud del Ministro de Justicia, mientras que otros delitos, como los delitos contra la seguridad del Estado, podían enjuiciarse de oficio (véanse los cuadros 1 y 2).

22. Turquía también reiteró sus observaciones sobre los tratados en los que era parte que incluían disposiciones sobre “extraditar o juzgar” (véase el cuadro 3).

Turkmenistán

23. Turkmenistán informó de que en su Código Penal se preveía una serie de delitos para los que se establecía la jurisdicción universal (véanse los cuadros 1 y 2). En el capítulo 21 de su Código Penal se prevén una serie de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, en particular la planificación, la preparación, el desencadenamiento o la realización de una guerra de agresión (art. 167-1); el uso de medios y métodos de combate prohibidos (art. 167-4); la infracción de las leyes y costumbres de la guerra (art. 167-5); las infracciones penales del derecho internacional humanitario en un conflicto armado (art. 167-6); la inacción o la expedición de una orden contraria a derecho en el curso de un conflicto armado (art. 167-7); el genocidio (art. 168); la participación en conflictos armados o en hostilidades en Estados extranjeros (art. 169-2); y los ataques contra personas internacionalmente protegidas (art. 170). Con arreglo a la legislación de

⁷ Las observaciones presentadas anteriormente por Suiza pueden consultarse en los documentos [A/65/181](#) y [A/73/123](#).

⁸ Las observaciones presentadas anteriormente por Turquía pueden consultarse en los documentos [A/73/123](#) y [A/74/144](#).

Turkmenistán, las amnistías e indultos no se aplican a las violaciones más graves de los derechos humanos o de las normas del derecho internacional humanitario.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

24. El Reino Unido señaló que la jurisdicción de sus tribunales para juzgar delitos se basaba en una presunción de territorialidad, a menos que existiera una disposición legal expresa en contrario. Informó de que había algunos delitos sobre los que sus tribunales podían ejercer la jurisdicción incluso cuando no existiera un vínculo aparente con el Reino Unido (véanse los cuadros 1 y 2). El hecho de que el Reino Unido haya decidido establecer esa jurisdicción como cuestión de derecho interno no significa necesariamente que considere que esos delitos son objeto de jurisdicción universal como cuestión de derecho internacional (véase la secc. II.B).

Zimbabwe

25. Zimbabwe informó de que no tenía legislación nacional sobre la jurisdicción universal. Zimbabwe no es reacio a promover la cooperación judicial con respecto a los delitos a los que se aplica el principio de conformidad con los tratados de extradición en los que es parte.

2. Tratados internacionales aplicables

26. En el cuadro 3 figura una lista de los tratados mencionados por los Gobiernos en sus observaciones.

3. Práctica judicial

Canadá

27. El Canadá comunicó dos causas en las que se había enjuiciado a personas en el Canadá por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Rwanda en 1994 (causas 2009 QCCS 2201 y 2011 CSON 1254).

El Salvador⁹

28. El Salvador reiteró sus observaciones formuladas en ocasiones anteriores sobre la sentencia núm. 44-2013/145-2013, de 13 de julio de 2016, la sentencia núm. 26-S-2016, de 24 de agosto de 2016, y la sentencia núm. 558-2010, de 11 de noviembre de 2016, así como sobre la decisión núm. 24-S-2016, de 24 de agosto de 2016.

29. En El Salvador se reconoce que la aplicación de la jurisdicción universal funciona de manera legítima ante la falta de voluntad o incapacidad de investigar, juzgar y sancionar del Estado en el que se ha cometido el delito o de aquel que sea competente en virtud de otros principios de aplicación de la legislación penal.

30. En el artículo 7 de la política de persecución penal de crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado en El Salvador se reconoce la facultad de los Estados para ejercer extraterritorialmente su jurisdicción penal en aplicación de la jurisdicción universal y se dispone que el Estado en cuyo territorio se encuentre el presunto autor de graves violaciones de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, tiene la obligación de juzgarlo o de extraditarlo.

⁹ Las observaciones presentadas anteriormente por El Salvador pueden consultarse en los documentos [A/65/181](#), [A/66/93](#), [A/67/116](#), [A/69/174](#), [A/72/112](#), [A/73/123](#) y [A/74/144](#).

Malasia

31. Malasia informó de que, en el incidente del golfo de Adén, se había acusado y condenado en el país a piratas por delitos distintos del delito de piratería propiamente dicho, ya que en su legislación nacional no existía una definición de piratería ni una pena establecida para la piratería.

Senegal

32. El Senegal informó de que la Ley núm. 2007-05, por la que se establecieron las Salas Africanas Extraordinarias, permitió juzgar a Hissène Habré, cuyo caso se había considerado anteriormente fuera de la competencia de los tribunales senegaleses.

Eslovenia

33. Eslovenia informó de que no se habían sustanciado causas penales sobre la base de la jurisdicción universal en el país.

Suiza¹⁰

34. Suiza reiteró sus observaciones formuladas en ocasiones anteriores sobre las causas relativas a los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra sustanciadas ante los tribunales suizos. Suiza ofreció el ejemplo de una causa en la que, el 26 de marzo de 2019, el Ministerio Público de la Confederación envió por primera vez un escrito de acusación al Tribunal Penal Federal basado en la jurisdicción universal. La causa se refería al enjuiciamiento de un ciudadano de Liberia por crímenes de guerra.

35. Suiza también indicó que la asistencia judicial internacional desempeñaba un papel fundamental en la facilitación de la reunión de pruebas para procedimientos como el mencionado. Además, reiteró su determinación de facilitar la asistencia judicial y exhortó a todos los Estados a que colaboraran para promover el éxito de los procedimientos conexos.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

36. El Reino Unido informó de que, el 13 de noviembre de 2019, el Tribunal Supremo había dictado su sentencia en la causa *R v TRA* [2019] UKSC 51, que se refería a la interpretación de la expresión “persona que actúa en el ejercicio de funciones públicas” conforme a la Ley de Justicia Penal, de 1988. La Ley incorpora al derecho interno ciertas obligaciones del Reino Unido dimanantes de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984. El Tribunal Supremo consideró las implicaciones de la jurisdicción universal como parte de su proceso de interpretación de la Convención.

B. Condiciones, restricciones o limitaciones para el ejercicio de la jurisdicción

Marco constitucional y otras normas jurídicas internas

Canadá

37. El Canadá afirmó que, en el caso de ciertos delitos, la jurisdicción universal dependía de la presencia del presunto autor en el Canadá después de la comisión del delito; en la práctica, se consideraba que la presencia en el Canadá debía ser más larga

¹⁰ Las observaciones presentadas anteriormente por Suiza pueden consultarse en los documentos [A/65/181](#) y [A/73/123](#).

que la de una visita fugaz. Esos delitos incluyen, entre otros, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y la tortura. Para otros delitos, como la piratería, se aplica plenamente la jurisdicción universal.

38. Un Comité de Examen de Expedientes decide, sobre la base de criterios establecidos, cómo proceder con una denuncia de un crimen de conformidad con la Ley de Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra. Los criterios incluyen, entre otros, el tipo de crimen, la probabilidad de éxito en el enjuiciamiento y la presencia del presunto autor en el Canadá.

39. El Canadá informó de que si una persona ha sido juzgada anteriormente en otro Estado por el mismo acto, puede alegar la excepción de cosa juzgada o solicitar un indulto y se considera que la cuestión se ha juzgado y resuelto en el Canadá. No obstante, no se considera que la persona ha sido juzgada y el asunto se ha resuelto con arreglo a la Ley de Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra si se comprueba que el proceso judicial en ese otro Estado: a) ha obedecido al propósito de sustraer a la persona de su responsabilidad penal; o b) no ha sido instruido en forma independiente o imparcial de conformidad con las debidas garantías procesales reconocidas por el derecho internacional o lo ha sido de alguna manera que, en las circunstancias del caso, sea incompatible con la intención de someter a la persona a la acción de la justicia.

40. La Ley de Crímenes de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra, el Código Penal y la Ley de los Convenios de Ginebra incluyen disposiciones para solicitar el consentimiento del Fiscal General o del Fiscal General Adjunto para los delitos sometidos a la jurisdicción universal, con miras a permitir que se consideren las repercusiones relacionadas con la política exterior, las reclamaciones concurrentes de jurisdicción y otros efectos. En el Canadá todos los delitos están sujetos a la discreción de la fiscalía.

El Salvador

41. De conformidad con el artículo 10 del Código Penal salvadoreño, la aplicación del principio de la jurisdicción universal no depende del lugar en que se ha cometido el delito, ni de los individuos involucrados en este. En la normativa salvadoreña no se establece una lista taxativa de delitos que limite la aplicación de dicho principio, sino que se requiere que la conducta haya afectado a bienes protegidos internacionalmente por pactos específicos o normas del derecho internacional o haya socavado gravemente los derechos humanos reconocidos universalmente.

Portugal

42. Además de los delitos para los que la legislación portuguesa establece la jurisdicción universal absoluta (véase la secc. II.A), el derecho portugués establece la jurisdicción universal condicional para otros delitos. Esa jurisdicción universal condicional se aplica cuando el autor está presente en Portugal y no puede ser extraditado o entregado o se ha decidido no extraditarlo o entregarlo (por ejemplo, en relación con el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el reclutamiento de mercenarios o el crimen de agresión, de conformidad con la Ley 31/2004, de 22 de julio de 2004).

Senegal

43. Además de las observaciones formuladas con respecto a la Ley núm. 2007-05 y a la Ley núm. 2018-03 (véase la secc. II.A), el Senegal informó de que era signatario de instrumentos internacionales que alentaban a las partes a establecer su jurisdicción

sobre determinados delitos cuando el autor se encontraba en su territorio y el Estado no lo extraditaba.

Eslovenia

44. Eslovenia observó que la jurisdicción universal debería aplicarse de conformidad con las normas de derecho internacional vigentes sobre las inmunidades de los Jefes de Estado y de Gobierno.

Suiza¹¹

45. Suiza reiteró que su ordenamiento jurídico reflejaba un concepto “condicional” o “limitado” del principio de la jurisdicción universal.

Turquía¹²

46. De conformidad con el artículo 13 del Código Penal turco, ciertos delitos, como el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, pueden ser enjuiciados en Turquía aunque exista una sentencia condenatoria o absolutoria de otro país respecto del mismo delito. En esos casos se aplicarían las garantías jurídicas, incluida la deducción de los períodos ya transcurridos de custodia o detención.

47. En 2003 se promulgó la Ley núm. 4912 con el propósito de otorgar competencia a los tribunales turcos sobre los delitos que eran de la competencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La Ley exigía la presencia física del acusado en Turquía, dando al mismo tiempo prioridad a la competencia del Tribunal, y podría considerarse un ejemplo de codificación de la jurisdicción universal condicional.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

48. En opinión del Reino Unido, la disponibilidad de la jurisdicción universal no significa que esta deba ejercerse siempre. La jurisdicción universal debería ejercerse con responsabilidad. Las autoridades nacionales de enjuiciamiento no suelen tratar de incoar procedimientos contra un sospechoso que no está presente en la jurisdicción y pueden necesitar un permiso previo para actuar. Por ejemplo, en Inglaterra y Gales solo pueden iniciarse procesos nacionales por infracciones graves de los Convenios de Ginebra con el consentimiento del Fiscal General.

III. Alcance y aplicación de la jurisdicción universal: comentarios de observadores

Unión Africana¹³

49. La Unión Africana declaró que el principio de la jurisdicción universal era un instrumento jurídico de que disponían los Estados para luchar contra la impunidad de delitos como los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, de conformidad con el artículo 4 h) del Acta Constitutiva de la Unión Africana.

50. La Unión Africana reiteró sus observaciones formuladas en ocasiones anteriores acerca de la Ley Nacional Tipo de la Unión Africana sobre la Jurisdicción Universal respecto de los Crímenes Internacionales, al tiempo que puso de relieve dos aspectos

¹¹ Las observaciones presentadas anteriormente por Suiza pueden consultarse en los documentos [A/65/181](#) y [A/73/123](#).

¹² Las observaciones presentadas anteriormente por Turquía pueden consultarse en los documentos [A/73/123](#) y [A/74/144](#).

¹³ Las observaciones presentadas anteriormente por la Unión Africana pueden consultarse en los documentos [A/66/93](#), [A/68/113](#) y [A/71/111](#).

del alcance y la aplicación del principio: la prioridad del Estado territorial y la complementariedad, y la inmunidad de los Jefes de Estado en ejercicio y de los funcionarios del Estado¹⁴. La Unión Africana observó que algunos Estados a veces abusaban del principio de la jurisdicción universal contra los dirigentes africanos y se aplicaba de manera selectiva y política. Además, señaló que esto podía socavar los esfuerzos para lograr la paz y la estabilidad en el continente africano, así como otros principios del derecho internacional existentes, por ejemplo, el principio de la igualdad soberana de los Estados.

51. La Unión Africana informó sobre la aplicación práctica de la jurisdicción universal en África en la causa Hissène Habré.

52. La determinación del alcance y la aplicación del principio debería llevarse a cabo teniendo en cuenta por igual todas las demás obligaciones jurídicas que constituyen el fundamento de las relaciones internacionales. El proceso de definición del alcance y la aplicación del principio debería estar dirigido por los Estados y los debates deberían seguir realizándose en la Sexta Comisión, en lugar de remitirlos a la Comisión de Derecho Internacional.

Consejo de Europa¹⁵

53. El Consejo de Europa se refirió a los tratados pertinentes, como el Convenio Europeo de Extradición, de 1957 (Serie de Tratados Europeos núm. 24), que incluye el principio *aut dedere aut iudicare* y que ha sido ratificado por los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, de 1959 (Serie de Tratados Europeos núm. 30), también ratificado por los 47 Estados miembros del Consejo de Europa más 3 Estados no miembros, el Convenio Europeo sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad y los Crímenes de Guerra, de 1974 (Serie de Tratados Europeos núm. 82), y el Convenio Europeo sobre el Valor Internacional de las Sentencias Penales, de 1970 (Serie de Tratados Europeos núm. 70). Se señaló que los dos últimos tratados no habían sido ampliamente ratificados.

54. En 2011, el Comité de Ministros aprobó las directrices sobre la erradicación de la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos. En la directriz XII se establece la importancia de la asistencia judicial recíproca, los enjuiciamientos y las extradiciones y la cooperación para prevenir y erradicar la impunidad.

55. En cuanto a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se informó de que la Gran Sala había dictado su sentencia en el asunto *Nait-Liman c. Suiza*¹⁶. El Tribunal determinó que la decisión de los tribunales suizos de declinar la jurisdicción universal para las reclamaciones de indemnización con respecto a los daños no pecuniarios causados por la presunta tortura del demandante en Túnez no violaba el derecho de este a acceder a los tribunales de justicia con arreglo al artículo 6 1) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal sostuvo que los Estados miembros no estaban obligados por el derecho internacional a hacer uso de la jurisdicción civil universal para la tortura y puso de relieve que la jurisdicción universal era relativamente aceptada por los Estados en lo que respecta a los asuntos penales. Se destacó que sus conclusiones no ponían en tela de juicio el “amplio consenso de la comunidad internacional sobre la existencia de un derecho de las víctimas de actos de tortura a obtener una reparación adecuada y efectiva, ni el hecho

¹⁴ La Ley Tipo está registrada en la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

¹⁵ Las observaciones presentadas anteriormente por el Consejo de Europa pueden consultarse en los documentos [A/66/93](#), [A/68/113](#), [A/69/174](#) y [A/72/112](#).

¹⁶ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Nait-Liman v. Switzerland*, núm. 51357/07, sentencia de 15 de marzo de 2018. Véase también [A/72/112](#).

de que se aliente a los Estados a hacer efectivo este derecho otorgando a sus tribunales competencia para examinar esas reclamaciones de indemnización, incluso cuando se basan en hechos ocurridos fuera de sus fronteras geográficas”¹⁷.

Comité Internacional de la Cruz Roja¹⁸

56. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) reiteró las observaciones formuladas en anteriores ocasiones sobre diversos aspectos de la jurisdicción universal relacionados con el derecho internacional humanitario.

57. El Comité reiteró que los Estados reconocían cada vez más que el principio de la jurisdicción universal era un medio importante para poner fin a la impunidad por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y otros delitos internacionales. En ese sentido, el Comité mencionó la aceptación universal de los Convenios de Ginebra (196 Estados partes) y la continua ratificación del Protocolo adicional I (174 Estados partes) o la adhesión a este, pero señaló que no se había producido ninguna adhesión nueva a esos tratados desde 2019. El Comité puso de relieve que se habían producido adhesiones a otros tratados pertinentes para el tema, como el Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma.

58. El CICR reiteró sus observaciones formuladas en ocasiones anteriores sobre la creación por los Estados de unidades especializadas para ocuparse exclusivamente de los aspectos sustantivos y procesales de los delitos internacionales. También reiteró las observaciones sobre el establecimiento de alguna forma de jurisdicción universal respecto de las violaciones graves del derecho internacional humanitario en los marcos nacionales, al tiempo que señaló que no se había aprobado recientemente ninguna legislación nueva relacionada directamente con la jurisdicción universal.

59. El CICR observó un aumento en el número de enjuiciamientos nacionales basados en la jurisdicción universal por violaciones graves del derecho internacional humanitario. Además, el CICR ofreció ejemplos de investigaciones extraterritoriales iniciadas por los servicios de la fiscalía nacional en relación con delitos internacionales presuntamente cometidos en situaciones de conflicto armado en la Argentina, Francia y los Países Bajos. El Comité mencionó causas nacionales en las que se habían seguido diligencias procesales en Alemania, España, los Estados Unidos de América (causa civil), Finlandia, Francia, Italia, los Países Bajos y Suiza, así como otras causas que se habían concluido sobre la base de la jurisdicción universal en Bélgica, Francia y el Reino Unido.

60. El CICR reiteró su apoyo a los Estados en la aplicación del derecho internacional humanitario, en particular la obligación de reprimir las violaciones graves del derecho internacional humanitario mediante el ejercicio de la jurisdicción universal. También reiteró que su Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario prestaba asesoramiento jurídico y asistencia técnica a los expertos de los Gobiernos en la aplicación a nivel nacional del derecho internacional humanitario. El Comité siguió aportando conocimientos especializados sobre el derecho internacional humanitario a las autoridades judiciales nacionales y, por consiguiente, era consciente de los esfuerzos que realizaban los Estados y de las dificultades que afrontaban para enjuiciar las violaciones graves del derecho

¹⁷ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Nait-Liman v. Switzerland*, núm. 51357/07, sentencia de 15 de marzo de 2018, párr. 218.

¹⁸ Las observaciones presentadas anteriormente por el Comité Internacional de la Cruz Roja pueden consultarse en los documentos [A/66/93](#), [A/68/113](#), [A/69/174](#), [A/70/125](#), [A/71/111](#), [A/72/112](#), [A/73/123](#) y [A/74/144](#).

internacional humanitario. También reiteró que estaba ultimando la elaboración de un manual de derecho internacional humanitario dirigido específicamente a las autoridades judiciales. El Comité disponía de otras herramientas diseñadas para ayudar a los Estados a entender y cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, como bases de datos, informes y documentos técnicos.

61. El CICR también reiteró su apoyo a los Estados para que establecieran una legislación nacional adecuada que respondiera a las violaciones graves del derecho internacional humanitario sobre la base de todos los fundamentos de jurisdicción, incluido el principio de la jurisdicción universal, reconociendo al mismo tiempo las dificultades judiciales, procesales y prácticas que afrontaban los Estados en relación con ese principio.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁹

62. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) reiteró que la jurisdicción universal podía desempeñar un papel importante para cubrir las lagunas en la aplicación del derecho internacional del medio ambiente. El PNUMA reiteró las observaciones relativas a los delitos ambientales y su conexión con la delincuencia organizada transnacional. Además, puso de relieve que era necesario que la comunidad internacional reconociera y abordara los delitos relacionados con el medio ambiente como una grave amenaza para la paz y el desarrollo sostenible.

63. El PNUMA subrayó la importancia del estado de derecho en materia de medio ambiente y afirmó que se extendía más allá del sector ambiental, ya que también fortalecía el estado de derecho de manera más amplia, apoyaba el desarrollo económico y social sostenible, protegía la salud pública, contribuía a la paz y la seguridad y protegía los derechos fundamentales de las personas. El estado de derecho en materia de medio ambiente debería ser una prioridad para los Estados.

64. El PNUMA llamó la atención hacia la petición de las organizaciones de la sociedad civil y de algunos académicos de que se creara un crimen internacional de ecocidio, concretamente mediante la modificación del Estatuto de Roma.

IV. Carácter de la cuestión que se examina: comentarios concretos de los Estados

Canadá

65. El Canadá reconoce que la jurisdicción universal es un principio bien establecido del derecho internacional sobre los delitos internacionales más graves. Dado que esos delitos atentan contra los intereses de todos los Estados, les conviene velar por que se repriman y se enjuicie a los autores. Estos delitos están establecidos en el derecho internacional consuetudinario (por ejemplo, la piratería, la esclavitud y la tortura) y algunos están codificados en instrumentos jurídicos internacionales (por ejemplo, el Estatuto de Roma) y existen independientemente del derecho penal interno.

66. El Canadá afirmó que la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos internacionales recaía en el Estado en que se haya producido la conducta en cuestión y en el Estado de la nacionalidad del autor. La jurisdicción universal es un importante mecanismo complementario que puede cubrir una laguna jurisdiccional cuando el Estado territorial no quiere o no puede ejercer su jurisdicción. Además, todos los Estados, en consonancia con sus obligaciones internacionales y su derecho

¹⁹ Las observaciones anteriores presentadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueden consultarse en el documento [A/72/112](#).

interno, deberían prestar asistencia a los tribunales nacionales e internacionales para el enjuiciamiento de los delitos internacionales graves mediante la cooperación.

El Salvador²⁰

67. El Salvador reiteró el rol significativo que desempeñaba la jurisdicción universal como herramienta para luchar contra la impunidad por la comisión de los delitos más graves que afectaban a los intereses de la comunidad internacional, incluidos la tortura, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad. La jurisdicción universal también desempeñaba un papel en la garantía de la justicia, la verdad y la reparación integral para las víctimas. El Salvador declaró además que mantendría su compromiso de continuar estudiando el tema en el marco de la Sexta Comisión.

Malasia²¹

68. Malasia afirmó que era necesario un análisis jurídico a fondo de la jurisdicción universal para lograr un consenso y un entendimiento comunes de todos los Estados Miembros. Si bien la jurisdicción universal podría contribuir a garantizar la rendición de cuentas, poner fin a la impunidad y proteger los derechos de las víctimas, es necesario encontrar el equilibrio adecuado entre poner fin a la impunidad y que no se abuse del principio de la jurisdicción universal.

Senegal

69. En opinión del Senegal, la jurisdicción universal tiene la ventaja de combatir la impunidad y actuar como elemento disuasorio. El hecho de que algunos Estados consagren el principio en su legislación nacional mientras que otros mantienen los criterios clásicos de la jurisdicción podría ser una fuente de importantes disparidades entre los diferentes sistemas penales. Para subsanar esa situación, el Senegal observó que sería útil que la comunidad internacional abordara la cuestión a nivel mundial, en particular mediante un texto específico que pudiera conducir a la armonización de las legislaciones nacionales o, al menos, a una mayor convergencia entre ellas.

Eslovenia

70. En opinión de Eslovenia, la jurisdicción universal es un principio del derecho internacional consuetudinario que debería aplicarse excepcionalmente con arreglo al principio de subsidiariedad. Eslovenia afirmó que podía haber superposición entre los principios de la jurisdicción universal y *aut dedere aut iudicare*, pero que eran conceptos distintos. La jurisdicción universal tiene por objeto combatir la impunidad, garantizar la rendición de cuentas y proteger los derechos de las víctimas. Da derecho a cualquier Estado a enjuiciar y procesar los delitos internacionales más graves únicamente sobre la base de su naturaleza, pero la responsabilidad primordial de enjuiciar a los autores de esos delitos debería recaer en los Estados en cuyo territorio se hayan cometido los delitos. El derecho convencional, el derecho internacional consuetudinario y los principios generales del derecho internacional reconocidos por la comunidad internacional son las fuentes rectoras para definir esos delitos y la lista de delitos que abarca la jurisdicción universal no debería ser exhaustiva.

71. Eslovenia puso de relieve que, para mejorar la aplicación de la jurisdicción universal, era necesario aprobar una legislación nacional comparable en relación con los delitos internacionales más graves. A ese respecto, Eslovenia exhortó a los Estados

²⁰ Las observaciones presentadas anteriormente por El Salvador pueden consultarse en los documentos [A/73/123](#) y [A/74/144](#).

²¹ Las observaciones presentadas anteriormente por Malasia pueden consultarse en el documento [A/65/181](#).

a que aprobaran legislación basada en el Estatuto de Roma para el establecimiento de un mecanismo eficaz de cooperación y asistencia recíproca para enjuiciar los delitos internacionales más graves.

72. Aclarar la jurisdicción universal contribuiría a su utilización efectiva y evitaría posibles abusos o que se usara de forma indebida. Aunque es difícil encontrar el equilibrio adecuado entre la protección de los derechos humanos fundamentales y la preservación de los niveles apropiados de soberanía de los Estados, es necesario alcanzar un consenso político sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal.

Suiza²²

73. Suiza recordó su opinión de que el principio de la jurisdicción universal era un principio consuetudinario y un instrumento eficaz para luchar contra la impunidad.

74. Suiza reiteró su llamamiento para que la Comisión de Derecho Internacional participara en el examen de la cuestión, ya que la comunidad internacional no había podido llegar a un consenso sobre la definición y el alcance de la jurisdicción universal. Consideró que la labor de la Comisión de Derecho Internacional podía contribuir a que los debates en la Sexta Comisión y en el grupo de trabajo sobre el tema estuvieran mejor informados.

Turquía²³

75. Turquía reiteró sus observaciones formuladas en ocasiones anteriores y puso de relieve la importancia de observar el delicado equilibrio entre garantizar la legitimidad y la fiabilidad de la jurisdicción universal, por una parte, e impedir la impunidad con respecto a delitos específicos, por otra parte.

Turkmenistán

76. Turkmenistán sostuvo que, de conformidad con el principio de la jurisdicción universal, los Estados tenían el derecho y la obligación de ejercer la jurisdicción únicamente sobre la base de la naturaleza del delito, independientemente del lugar en que se haya cometido, la nacionalidad del autor y de la víctima o cualquier otro factor. Dado que la jurisdicción universal se basa principalmente en la naturaleza del delito (como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, la tortura y los actos de terrorismo internacional), el enjuiciamiento redundaba en el interés “universal” de la comunidad internacional en su conjunto.

77. La jurisdicción universal es uno de los diversos tipos de jurisdicción penal extraterritorial, debería aplicarse solo en circunstancias excepcionales y ser complementaria de la jurisdicción nacional. Turkmenistán puso de relieve que la aplicación del principio no debía invadir la soberanía o la inmunidad de los Estados otorgadas con arreglo al derecho internacional a los Jefes de Estado o de Gobierno, el personal diplomático y otros funcionarios. Presentar cargos y emitir órdenes de detención contra esas personas no solo viola las normas internacionales establecidas, sino que también socava el principio de la igualdad soberana y la independencia de los Estados.

78. En opinión de Turkmenistán, la jurisdicción universal es un instrumento jurídico útil para luchar contra la impunidad, pero es necesario realizar un estudio comparativo

²² Las observaciones presentadas anteriormente por Suiza pueden consultarse en los documentos [A/65/181](#) y [A/73/123](#).

²³ Las observaciones presentadas anteriormente por Turquía pueden consultarse en los documentos [A/73/123](#) y [A/74/144](#).

amplio de las normas nacionales e internacionales en la materia, dado que, entre otras cosas, los Estados aún no han elaborado un enfoque uniforme sobre la cuestión y todavía es necesario definir el concepto de jurisdicción universal, incluidas las condiciones para su aplicación.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

79. El Reino Unido considera que el término “jurisdicción universal” se refiere al ejercicio de la jurisdicción nacional respecto de un delito con independencia del lugar en el que presuntamente se haya cometido, la nacionalidad del presunto delincuente y de la víctima u otros vínculos con el Estado que ejerce la acción penal. La jurisdicción universal es distinta de la jurisdicción de los mecanismos judiciales internacionales establecidos por tratado y de otras categorías establecidas de jurisdicción extraterritorial. También se distingue de los regímenes de “extraditar o juzgar” previstos en los tratados, que suelen exigir por lo menos la presencia del acusado en el territorio del Estado contratante antes de que pueda ejercerse la jurisdicción. En el plano internacional, la aplicación de un régimen de “extraditar o juzgar” a los ciudadanos de Estados que no son partes en el tratado pertinente puede depender de la condición del régimen como cuestión de derecho internacional consuetudinario.

80. El Reino Unido destacó la falta de consenso internacional sobre la naturaleza, el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, lo que, a su juicio, podría deberse a las limitaciones prácticas del ejercicio de la jurisdicción universal y a las dificultades que entrañaba un enfoque único para toda una serie de delitos. Así pues, sería prematuro adoptar una opinión definitiva sobre los delitos a los que debería aplicarse la jurisdicción universal o sobre una metodología para determinarlos. Si se aprobara una lista o una metodología definitivas al respecto, se correría el riesgo de socavar la capacidad de los Estados para acordar la mejor manera de afrontar un delito concreto, porque se restringirían sus opciones con respecto a la jurisdicción.

Zimbabwe

81. En opinión de Zimbabwe, la jurisdicción universal es un principio de derecho internacional que permite la jurisdicción penal únicamente sobre la base de la naturaleza del delito, independientemente del lugar en que se haya cometido, la nacionalidad del autor y de la víctima o cualquier otra conexión con el Estado que ejerce la jurisdicción. La jurisdicción universal se basa en el principio de que el delito cometido se considera un delito contra todos y que cualquier Estado está autorizado a castigarlo.

82. La jurisdicción universal es un medio útil para combatir la impunidad y hacer que los autores de delitos graves rindan cuentas. Zimbabwe recordó que su posición sobre la jurisdicción universal se basaba en el artículo 4 h) del Acta Constitutiva de la Unión Africana y que la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos daba efecto a los principios fundacionales de la jurisdicción universal.

83. Zimbabwe aclaró que el principio era un mecanismo de último recurso, debía ejercerse de buena fe, no se debía abusar de él con fines políticos y debía complementar, no sustituir, a las jurisdicciones nacionales. Además, debía ejercerse con el debido respeto a los principios del derecho internacional, como la igualdad soberana de los Estados. Por otro lado, su alcance y aplicación debían ser compatibles con la jurisdicción territorial de los Estados y la inmunidad concedida a los Jefes de Estado y de Gobierno y otros altos funcionarios con arreglo al derecho internacional consuetudinario.

Cuadro 1

Lista de delitos mencionados por los Gobiernos en sus observaciones respecto de los cuales los códigos establecen la jurisdicción universal (y otros fundamentos para la jurisdicción)

<i>Categoría</i>	<i>Delito</i>	<i>Estado</i>
Genocidio y delitos conexos	Genocidio	Canadá, El Salvador, Malasia, Portugal, Senegal, Suiza, Turquía, Turkmenistán
	Asociación para cometer genocidio y tentativa de genocidio	Canadá
	Formación de una organización criminal para cometer genocidio	Turquía
Crímenes de lesa humanidad y delitos conexos	Crímenes de lesa humanidad	Canadá, El Salvador, Portugal, Senegal, Suiza, Turquía, Turkmenistán
	Conspiración para cometer crímenes de lesa humanidad y tentativa de comisión de dichos crímenes	Canadá
	Formación de una organización criminal para cometer crímenes de lesa humanidad	Turquía
Crímenes de guerra y delitos conexos	Crímenes de guerra	Canadá, El Salvador, Eslovenia, Malasia, Portugal, Senegal, Suiza, Turkmenistán
	Conspiración para cometer crímenes de guerra y tentativa de comisión de dichos crímenes	Canadá
	Incitación a la guerra	Portugal
	Reclutamiento de mercenarios	Portugal
	Infracciones graves de los Convenios de Ginebra	Reino Unido
Tortura		Canadá, El Salvador, Malasia ^a , Reino Unido, Turquía, Turkmenistán
Agresión		Canadá, Eslovenia, Portugal,
Piratería y delitos conexos	Piratería	Canadá, Eslovenia, Grecia, Malasia
	Piratería cuando hay tentativa de homicidio	Reino Unido
Terrorismo y delitos conexos	Terrorismo	Eslovenia, Malasia, Portugal, Turkmenistán
	Uso de explosivos u otros artefactos mortíferos en una infraestructura pública o de transporte	Canadá

<i>Categoría</i>	<i>Delito</i>	<i>Estado</i>
Delitos relacionados con el transporte y la comunicación	Suministro de bienes destinados a actividades terroristas	Canadá
	Actos terroristas	Grecia, Senegal
	Financiación del terrorismo	Senegal, Turkmenistán
	Secuestro de aeronaves, puesta en peligro de la seguridad de aeronaves o aeropuertos	Canadá, Malasia, Reino Unido
	Apoderamiento de buques o plataformas fijas sujetas a la plataforma continental	Canadá
	Apoderamiento de buques o plataformas fijas no sujetas a la plataforma continental	Canadá
	Delitos contra la aviación	Malasia
	Delitos informáticos	Malasia
	Delitos relacionados con las comunicaciones y en el ámbito multimedia	Malasia
	Fraude informático y en el ámbito de las comunicaciones	Portugal
Trata de personas y delitos conexos	Apoderamiento o secuestro de vehículos de transporte aéreo, marítimo o ferroviario y delitos relacionados con el daño a esos vehículos	Turquía
	Puesta en peligro de la seguridad en los aeródromos	Reino Unido
	Secuestro de buques	Reino Unido
	Trata de personas	Eslovenia, Grecia, Malasia, Turquía, Turkmenistán
Delitos relacionados con las drogas	Tráfico de migrantes	Turquía
	Tráfico de estupefacientes	Grecia
	Contrabando de drogas	Eslovenia
	Producción y comercio de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	Turquía
	Facilitación del uso de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	Turquía

<i>Categoría</i>	<i>Delito</i>	<i>Estado</i>
Delitos relacionados con temas nucleares	Posesión o utilización de material nuclear fuera del Canadá, comisión de un delito grave para obtenerlo o amenaza de cometer un delito con dicho material	Canadá
	Delitos relacionados con el material nuclear	Reino Unido
Delitos relacionados con el Estado	Alta traición contra el Estado griego o delitos contra el estatus internacional del país	Grecia
	Delitos contra el Estado	Malasia
	Delitos contra la independencia y la integridad nacionales	Portugal
	Delitos contra el estado de derecho	Portugal
	Delitos electorales	Portugal
	Delitos contra los símbolos de la soberanía del Estado y contra la respetabilidad de sus órganos	Turquía
	Delitos contra la seguridad del Estado	Turquía
	Delitos contra el orden constitucional y su funcionamiento	Turquía
	Delitos contra la defensa nacional	Turquía
	Delitos relacionados con secretos de Estado y espionaje	Turquía
	Delitos contra las relaciones con Estados extranjeros	Turquía
	Delitos contra los fundamentos del sistema constitucional y la seguridad del Estado	Turkmenistán
	Delitos contra la seguridad pública y el orden público	Turkmenistán
	Delitos contra la salud pública	Turkmenistán
Delitos fiscales	Delitos monetarios	Grecia
	Falsificación de moneda	Portugal, Turquía
	Falsificación de títulos de crédito y efectos timbrados	Portugal
	Blanqueo de dinero	Eslovenia, Malasia, Senegal
	Falsificación de sellos	Turquía

<i>Categoría</i>	<i>Delito</i>	<i>Estado</i>
	Fabricación y comercio de instrumentos utilizados en la producción de dinero y sellos valiosos	Turquía
Delitos relacionados con personas protegidas y el personal de las Naciones Unidas	Delitos contra personas protegidas	Canadá
	Delitos contra las Naciones Unidas o el personal asociado	Canadá
	Ataques a personas que gozan de protección diplomática	Turkmenistán
	Ataques y amenazas de ataques a personas protegidas	Reino Unido
	Ataques a trabajadores de las Naciones Unidas	Reino Unido
Delitos relacionados con la esclavitud		Canadá, Malasia ^a
Toma de rehenes		Canadá, Reino Unido
Delitos relacionados con la responsabilidad del comandante militar o superior	Infracción de la responsabilidad por parte del comandante militar	Canadá
	Infracción de la responsabilidad por parte de un superior	Canadá
	Conspiración para infringir la responsabilidad o tentativa de infracción de la responsabilidad	Canadá
Delitos relacionados con el servicio militar y la obligación del servicio militar en Grecia		Grecia
Acto punible cometido por personas en calidad de funcionarios del Estado griego o en calidad de funcionarios de órganos u organizaciones de la Unión Europea con sede en Grecia		Grecia

<i>Categoría</i>	<i>Delito</i>	<i>Estado</i>
Acto cometido o dirigido contra funcionarios del Estado griego o funcionarios griegos de órganos u organizaciones de la Unión Europea, siempre que se cometa en el ejercicio de sus funciones o en relación con el ejercicio de sus funciones		Grecia
Perjurio en el contexto de los procedimientos pendientes ante las autoridades griegas		Grecia
Cualquier otro delito al que se aplique el derecho penal griego con arreglo a disposiciones específicas o convenios internacionales firmados y ratificados por Grecia		Grecia
Comercio de bienes estratégicos		Malasia
Falsificación de cuños, pesas y objetos equivalentes		Portugal
Delincuencia organizada		Eslovenia
Corrupción		Eslovenia
Contrabando de armas		Eslovenia
Violación de medidas restrictivas adoptadas por organizaciones internacionales (sanciones)		Eslovenia
Delitos contra menores		Suiza
Crímenes o delitos enjuiciados en virtud de un acuerdo internacional		Suiza
Contaminación intencionada del medio ambiente		Turquía
Prostitución		Turquía

^a Malasia aclaró que, en cuanto a la tortura y los delitos análogos a la esclavitud, ninguna de sus leyes internas ni de las convenciones internacionales en las que era parte preveía la aplicación de la jurisdicción universal.

Cuadro 2

Legislación específica sobre el tema mencionada por los Gobiernos

<i>Categoría</i>	<i>Legislación</i>	<i>Estado</i>
Genocidio	Ley de Crímenes contra la Humanidad y Crímenes de Guerra, arts. 6 1) y 6 1.1)	Canadá
	Ley 31/2004, de 22 de julio de 2004	Portugal
	Código Penal, arts. 431-1 a 431-5	Senegal
	Código Penal, art. 264	Suiza
	Código Penal, art. 13	Turquía
	Código Penal, art. 168	Turkmenistán
Crímenes de lesa humanidad	Ley de Crímenes contra la Humanidad y Crímenes de Guerra, arts. 6 1) y 6 1.1)	Canadá
	Ley 31/2004, de 22 de julio de 2004	Portugal
	Código Penal, arts. 431-1 a 431-5	Senegal
	Código Penal, art. 264a	Suiza
	Código Penal, art. 13	Turquía
Crímenes de guerra y delitos conexos	Ley de Crímenes contra la Humanidad y Crímenes de Guerra, arts. 6 1) y 6 1.1)	Canadá
	Ley de los Convenios de Ginebra, art. 3 1)	Malasia
	Ley de los Convenios de Ginebra, de 1962 (Ley 512), arts. 3 1) y 3 2)	
	Ley 31/2004, de 22 de julio de 2004	Portugal
	Código Penal, arts. 431-1 a 431-5	Senegal
	Código Penal, art. 102	Eslovenia
	Código Penal, arts. 264b a 264j	Suiza
	Ley de los Convenios de Ginebra, de 1957, art. 1	Reino Unido
	Código Penal, art. 7 3.7)	Canadá
	Constitución Federal, art. 5 1)	Malasia ^a
Tortura	Código Penal (Ley 574), arts. 40, 43, 44, 319, 331 y 503	
	Código Penal, art. 13	Turquía
	Código Penal, art. 182-1	Turkmenistán

<i>Categoría</i>	<i>Legislación</i>	<i>Estado</i>
Agresión	Ley de Justicia Penal, de 1988, art. 134	Reino Unido
	Ley 31/2004, de 22 de julio de 2004	Portugal
Piratería y delitos conexos	Código Penal, art. 103	Eslovenia
	Código Penal, art. 74	Canadá
	Código Penal, art. 8	Grecia
	Ley de Tribunales del Sistema Judicial, de 1964 (Ley 91), párr. 22 a) iv)	Malasia
	Ley del Organismo de Vigilancia Marítima, de 2004 (Ley 633), art. 6 3) c)	
	Código Penal (Ley 574), art. 3	
Terrorismo y delitos conexos	Código Penal, art. 374	Eslovenia
	Ley de Piratería, de 1837, art. 2	Reino Unido
	Código Penal, arts. 7 3.72) y 7 3.73)	Canadá
	Código Penal, art. 8	Grecia
	Código Penal, art. 4	Malasia
	Ley 52/2003, de 22 de agosto de 2003, arts. 2 y 4	Portugal
	Código Penal, arts. 279-1 a 279-3 y 279-5	Senegal
	Código Penal, art. 271	Turkmenistán
Delitos relacionados con el transporte y la comunicación	Código Penal, arts. 7 2), 7 2.1) y 7 2.2)	Canadá
	Ley de Delitos contra la Aviación, de 1984	Malasia
	Ley de Delitos Informáticos, de 1997, art. 9	
	Ley de Comunicaciones y Multimedia, de 1998, art. 4	
	Código Penal, art. 13	Turquía
	Ley de Seguridad de la Aviación, de 1982, arts. 1, 2 y 6	Reino Unido
	Ley de Seguridad Aérea y Marítima, de 1990, arts. 1 y 9 a 14	Reino Unido

<i>Categoría</i>	<i>Legislación</i>	<i>Estado</i>
Trata de personas y delitos conexos	Código Penal, art. 8	Grecia
	Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, de 2007, art. 4	Malasia
	Código Penal, art. 221	Portugal
	Código Penal, arts. 129-1 y 271-1	Turkmenistán
	Código Penal, art. 13	Turquía
Delitos relacionados con las drogas	Código Penal, art. 8	Grecia
	Código Penal, art. 13	Turquía
Delitos relacionados con los temas nucleares	Código Penal, art. 7 2.21)	Canadá
	Ley de Delitos relacionados con el Material Nuclear, de 1983, arts. 1 a 2 A)	Reino Unido
Delitos relacionados con el Estado	Código Penal, art. 8	Grecia
	Código Penal, art. 4	Malasia
	Código Penal, arts. 308 a 321 y 325 a 345	Portugal
	Código Penal, art. 13	Turquía
	Código Penal, cap. 22, arts. 171 a 180, cap. 29, arts. 271 a 291, cap. 30, arts. 292 a 310	Turkmenistán
Delitos fiscales	Código Penal, art. 8	Grecia
	Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y de Producto de las Actividades Ilícitas, de 2001	Malasia
	Código Penal, arts. 262 a 271	Portugal
	Código Penal, art. 13	Turquía
Prácticas análogas a la esclavitud	Constitución Federal, art. 6	Malasia ^a
	Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, de 2007 (Ley 670), art. 2	
	Ley de Capacitación del Servicio Nacional, de 2003 (Ley 628), art. 6	
Secuestro	Código Penal, art. 7 3.1)	Canadá
	Ley de Toma de Rehenes, de 1982, art. 1	Reino Unido

<i>Categoría</i>	<i>Legislación</i>	<i>Estado</i>
Delitos relacionados con personas protegidas y el personal de las Naciones Unidas	Código Penal, arts. 7 3) y 7 3.71)	Canadá
	Ley de Personas Internacionalmente Protegidas, de 1978, art. 1	Reino Unido
	Ley de Personal de las Naciones Unidas, de 1997, arts. 1 a 3	Reino Unido
Delitos relacionados con la responsabilidad del comandante militar o superior	Ley de Crímenes contra la Humanidad y Crímenes de Guerra, arts. 7 1), 7 2) y 7 2.1)	Canadá
Delitos relacionados con el servicio militar y la obligación del servicio militar en Grecia	Código Penal, art. 8	Grecia
Acto punible cometido por personas en calidad de funcionarios del Estado griego o en calidad de funcionarios de órganos u organizaciones de la Unión Europea con sede en Grecia	Código Penal, art. 8	Grecia
Acto cometido o dirigido contra funcionarios del Estado griego o funcionarios griegos de órganos u organizaciones de la Unión Europea, siempre que se cometa en el ejercicio de sus funciones o en relación con el ejercicio de sus funciones	Código Penal, art. 8	Grecia
Cualquier otro delito al que se aplique el derecho penal griego con arreglo a disposiciones específicas o convenios internacionales firmados y ratificados por Grecia	Código Penal, art. 8	Grecia
Comercio de bienes estratégicos	Ley de Comercio Estratégico, de 2010, art. 4	Malasia
Falsificación de cuños, pesas y objetos equivalentes	Código Penal, arts. 262 a 271	Portugal
Violación de medidas restrictivas adoptadas por organizaciones internacionales (sanciones)	Código Penal, art. 374 a)	Eslovenia

<i>Categoría</i>	<i>Legislación</i>	<i>Estado</i>
Delitos contra menores	Código Penal, art. 5	Suiza
Crímenes o delitos enjuiciados en virtud de un acuerdo internacional	Código Penal, art. 6	Suiza
Contaminación intencionada del medio ambiente	Código Penal, art. 13	Turquía
Prostitución	Código Penal, art. 13	Turquía

^a Malasia aclaró que, en cuanto a la tortura y los delitos análogos a la esclavitud, ninguna de sus leyes internas ni de las convenciones internacionales en las que era parte preveía la aplicación de la jurisdicción universal.

Cuadro 3

Tratados mencionados por los Gobiernos, incluidos los tratados que contienen disposiciones sobre el principio *aut dedere aut iudicare*

A. Instrumentos universales

<i>Categoría</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Estado</i>
Derechos humanos	Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)	Malasia
	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948	Canadá, Malasia
	Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, 1956	Malasia
	Convenio de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)	Malasia
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966	El Salvador
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966	El Salvador
	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984	Canadá, Reino Unido
	Convención sobre los Derechos del Niño, 1989	Malasia
	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2006	Senegal

<i>Categoría</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Estado</i>
	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006	Malasia
Derecho de los conflictos armados	Convenios de Ginebra, 1949	Canadá, Malasia, Reino Unido, Turkmenistán, Zimbabwe
Derecho del mar	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982	Canadá, Eslovenia, Malasia
Seguridad de la navegación marítima	Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, 1988	Canadá, Reino Unido
	Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, 1988	Canadá
Seguridad de las aeronaves o de la aviación civil	Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, 1963	Malasia, Turquía
	Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, 1970	Canadá, Malasia, Turquía
	Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, 1971	Canadá, Malasia, Reino Unido, Turquía
	Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, 1988	Canadá
Estupefacientes y sustancias sicotrópicas	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961	Turquía
	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971	Turquía
Asuntos penales	Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, 1973	Canadá, Reino Unido, Turquía

<i>Categoría</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Estado</i>
	Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, 1979	Canadá, Reino Unido
	Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, 1994	Canadá, Reino Unido
	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 1998	Canadá, Eslovenia, Senegal, Suiza
	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Senegal
	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Senegal
	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000	Senegal
	Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2001	Senegal
	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003	Senegal
Asuntos nucleares	Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, 1979	Canadá, Reino Unido
	Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, 2005	Canadá
Terrorismo	Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, 1997	Canadá

<i>Categoría</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Estado</i>
	Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, 1999	Canadá, Senegal
	Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, 2005	Canadá

B. Instrumentos regionales

<i>Categoría</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Estado</i>
Derechos humanos	Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969	El Salvador
Terrorismo	Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, 1977	Turquía
Instrumentos constitutivos	Acta Constitutiva de la Unión Africana, 2000	Zimbabwe